

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.461.810
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.929.956
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.265.293
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		324.560
	99	Otros		940.733
09		APORTE FISCAL		8.265.561
	01	Libre		8.265.561
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.461.810
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.531.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.786.625
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
25		INTEGROS AL FISCO		327
	01	Impuestos		327
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142.383
	04	Mobiliario y Otros		20.503
	06	Equipos Informáticos		9.988
	07	Programas Informáticos		111.892
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 41
- 02 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de Junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 339
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 24 funcionarios.
- Se le otorga la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones a 8 personas contratadas a honorarios a suma alzada.
- b) Horas extraordinarias año 42.164
- Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		65.647
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.242
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		34
	- Miles de \$		753.485
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		22
	- Miles de \$		247.891
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		53.482
05	Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.		
06	La Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Pesca de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, respecto al estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.		
07	Semestralmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre las acciones y decisiones administrativas adoptadas por esa Cartera, o en conjunto con los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, respecto de los predios fiscales de río Colorado y río Olivares, en la comuna de San José de Maipo, que permitan avanzar en la materialización de un Parque Nacional en la Región Metropolitana.		